

## LA DOCTRINA POLÍTICA DE PÍO XI: UNA INTERPRETACIÓN ANTIMODERNA

[The political doctrine of Pius XI: an anti-modern interpretation]

Julio ALVEAR TÉLLEZ\*  
 Universidad del Desarrollo, Chile

### RESUMEN

El corpus político de Pío XI ofrece particular importancia en nuestros tiempos, dada la crisis que afecta a los sistemas contemporáneos. Tiene el mérito de condensar la doctrina católica en torno a la idea príncipe del “*Reinado social de Cristo*”, en oposición explícita al principio constitucional laico, sea en su vertiente liberal, sea en su faceta totalitaria de carácter nazi o comunista. La defensa de los derechos naturales ante la emergencia de los totalitarismos hay que interpretarla desde esta clave de comprensión.

### PALABRAS CLAVE

Pío XI – derecho público cristiano – laicismo.

### ABSTRACT

The political corpus of Pius XI offers particular importance in our times, given the crisis that affects contemporary systems. It has the merit of condensing Catholic doctrine around the princely idea of the “*Social Reign of Christ*”, in explicit opposition to the secular constitutional principle, either in its liberal aspect, or in its totalitarian facet of nazi or communist character. The defense of natural rights in the face of the emergence of totalitarianism must be interpreted in this perspective.

### KEY WORDS

Pius XI – Christian public law – secularism

RECIBIDO el 29 de abril de 2022 y ACEPTADO el 30 de junio de 2022

---

\*Doctor en Derecho y Doctor en Filosofía, Universidad Complutense de Madrid. Profesor titular de la Facultad de Derecho de la Universidad del Desarrollo. Correo: jalvear@udd.cl. ORCID: 0000-0002-2749-6072.

## I. ANTECEDENTES

El pontificado de Pío XI (Achille Ratti, 1922-1939) abarca prácticamente todo el período de entre-guerras europeo. Como Benedicto XV, siente análogos temores respecto del futuro de la paz mundial. Ante sus ojos se levanta el comunismo, el fascismo, el nazismo, mientras decrece el apoyo al liberalismo político y el capitalismo entra en declive. Su doctrina se caracteriza por la prolongación del *corpus politicum leonianum* a los problemas políticos nucleares del siglo XX los que, a su vez, en su entendimiento, no son más que la extensión y profundización de la ruptura de la modernidad con Dios en el orden político y social. Pío XI denuncia el laicismo en todas sus formas –liberal, nazi, socialista, comunista– y le opone para enfrentarle todo un proyecto de restauración de la civilización cristiana, de gran riqueza doctrinaria y solidez práctica.

El problema es que hoy nos hemos acostumbrado al laicismo (particularmente en su forma moderada), como base de la democracia contemporánea. Ese acostumbramiento lleva a analizar con un cierto anacronismo el magisterio político de Pío XI, que constituye toda una explicitación contra aquel principio de conformación colectiva. Al punto que la doctrina de Cristo Rey, centrada en la noción de restauración de la sociedad cristiana y aspecto positivo de la refutación del laicismo, suele ser adelgazada y luego transmutada en defensa de los derechos del hombre frente a los totalitarismos<sup>1</sup>. Hoy, sin embargo, es oportuno rescatar la posición antimoderna de este pontífice, dada la crisis diríase universal por la que atraviesan los sistemas políticos contemporáneos.

Nos limitamos en este trabajo a la sola doctrina política de Pío XI. Se dejan fuera las cuestiones de gobierno o de política vaticana, por no involucrar directamente la doctrina en sí misma considerada, que es lo que nos interesa directamente. Se trata de cuestiones ampliamente discutidas y diversamente interpretadas, sobre las que solo podemos referir a una bibliografía orientadora. Es lo que sucede respecto a la Acción Francesa<sup>2</sup>, a la Cristiada y

---

<sup>1</sup> Véase, por ejemplo, BOUTHILLON, Fabrice, *D'une théologie à l'autre : Pie XI et le Christ-Roi*, en ÉCOLE FRANÇAISE DE ROME (ed.), *Achille Ratti pape Pie XI* (Rome, 1996), pp. 293-303; y DESOUCHE, Marie-Thérèse, *Pie XI, le Christ Roi et les totalitarismes*, en *Nouvelle revue théologique*, 4 (2008), pp. 741-775, que convierten la doctrina de Cristo Rey en algo puramente devocional, sin consecuencias políticas, funcional a un Cristo doliente, que sería la imagen de los derechos humanos transgredidos por los sistemas totalitarios. También LAUNAY, Marcel, *Pie XI, le Pape de l'action catholique* (Paris, 2018), pp. 1-237, que parece reducir a momentos la doctrina política de Pío XI a los fundamentos del humanismo cristiano.

<sup>2</sup> Sobre cómo se fraguó la condena de la Acción Francesa, los influjos a los que se vio sometido Pío XI, y el posterior levantamiento de Pío XII, ALBERT, Marty, *L'Action française racontée par elle-même* (Paris, 1968), pp. 11-482. Sobre los alcances de la condena (teológica y no propiamente política), Pío XI, Alocución *Misericordia Domini* del 20 de diciembre de 1926, en *Actes de S.S. Pie XI*, vol. III, pp. 290-296. Sobre este punto y el equívoco paralelismo con el caso de Le Sillon, POULAT, Emile, "*Le Saint-Siège et l'Action française, retour sur une condamnation*", en *Revue Française d'Histoire des Idées Politiques*, 31/1 (2010), pp. 141-159. También CHIRON, Yves y POULAT, Emile, *Pourquoi Pie XI a-t-il condamné l'Action française?* (Louvain-la-Neuve, 2009), pp. 1-68. Distintas lecturas, en THOMAS, Lucien, *L'Action française devant l'Église: de Pie X à Pie XII* (Paris, 2008), pp. 1-405; PRÉVOTAT, Jacques, *Les catholiques et l'Action française. Histoire d'une condamnation*

los arreglos<sup>3</sup>, a la Acción Católica<sup>4</sup>, y a la política concordataria con Alemania<sup>5</sup> e Italia<sup>6</sup>, entre otros.

---

(1893-1939) (París, 2001), pp. 1-742; NGUYEN, Victor, *Aux origines de l'Action française. Intelligence et politique à l'aube du 20<sup>e</sup> siècle* (París, 1991), pp. 1-958. Sobre la interferencia de la cuestión modernista y democristiana, AYUSO, Miguel, *Una visión española de la Acción Francesa*, en *Anales de la Fundación Elías de Tejada*, 16 (2010), pp. 73-74.

<sup>3</sup> Para una visión problemática de los arreglos y sus antecedentes, MEYER, Jean, *La Cristiada* (México, 2005), II, pp. 303-386; VALVO, Paolo, *Pío XI e la Cristiada. Fede, Guerra e diplomacia in Messico* (Brescia, 2016), pp. 210-480.

<sup>4</sup> Para la Acción Católica como misión apostólica de los laicos, vinculada a la idea de Cristo Rey, BARRAL, Pierre, *Le magistère de Pie XI sur l'Action catholique*, en ÉCOLE FRANÇAISE DE ROME (ed.), *Achille Ratti pape Pie XI* (Rome, 1996), pp. 591-603; y GADILLE, Jacques, «Apostolat», l'enrichissement du mot et du concept par le pape Ratti, en ÉCOLE FRANÇAISE DE ROME, *Achille Ratti pape Pie XI* (Rome, 1996), 677-691. Para España, CROVETTO, Fernando, *La Acción Católica de Pío XI en España: la influencia de la experiencia italiana (1929-1936)* (Pamplona, 2021), pp. 1-452. Sobre la pérdida del norte de una *res publica christiana* en la Acción Católica, AYUSO, Miguel, *La ciudad católica y la acción política del laicado*, en *Verbo*, 559-560 (2017), pp. 869-909. Para el autor, la Acción Católica sirve de antecedente a la democracia-cristiana que después de la Segunda Guerra Mundial se desenvolverá en gran parte de los países católicos. La Acción Católica supone adoptar como premisa el que no es necesario combatir los sistemas políticos modernos, pues basta el influjo social del apostolado. Y, sin embargo, es precisamente en los sistemas políticos donde se constituye el principio anticristiano, raíz última y encuadre definitivo de la secularización y de los problemas sociales de la época. Las consecuencias de esta actitud son previsibles. Si se concluye que la religión no tiene que ver con la política (exasperando, esta vez, el propósito de Pío XI), es inevitable la tentación de desolidarizarse de los restos del régimen político de la cristiandad, para después adherirse, por distintos grados de acomodo, compromiso u osmosis, al Estado democrático y constitucional laico. Sobre este proceso, véase, AYUSO, Miguel, *La crisis de la cultura política católica* (Madrid, 2021), pp. 1-170. Sobre la democracia cristiana como canal del modernismo político y social, y su rol en la secularización, con especial atención al caso italiano, CASTELLANO, Danilo, *De Christiana Republica* (Napoli, 2004), pp.65-86. Sobre los desvíos teológicos y apostólicos en el seno de la Acción Católica, CORRÊA DE OLIVEIRA, Plinio, *Em defesa da Ação Católica* (Sao Paulo, 1983), pp. 93-283. Sobre la naturaleza jurídica del mandato de la Acción Católica, y su tergiversación, *Ibid.*, pp.21-89.

<sup>5</sup> GORI, Giovanni, *Papa Pio XI e il concordato con la Germania nazista. Cosa rispondere a chi accusa la Chiesa* (Torino, 2021), pp. 1-100. Para las relaciones entre Pío XI y el nazismo, FATTORINI, Emma, *Hitler, Mussolini and the Vatican: Pope Pius XI and the Speech That was Never Made* (Cambridge, 2011), pp. 102-130; AGOSTINO, Marc, *Le Pape Pie XI et l'opinion (1922-1939)* (Perugia, 1996), pp. 699-717 y EISNER, Peter, *The Pop's Last Crusade: How an American Jesuit Helped Pope Pius XI's Campaign to Stop Hitler* (New York, 2013), pp. 1-232.

<sup>6</sup> KERTZER, David, *The Pope and Mussolini: The Secret History of Pius XI and the Rise of Fascism in Europe* (New York, 2014), pp. 3-404, se esfuerza por sostener la tesis de que Pío XI sustentó el regimen de Mussolini. Los prejuicios del autor, el uso parcial de las fuentes, la vulgarización y las generalizaciones apresuradas contaminan el libro. Para esta cuestión, FATTORINI, Emma, *Hitler, Mussolini and the Vatican*, cit. (n. 5), pp. 131-151; AGOSTINO, Marc, *Le Pape Pie XI et l'opinion*, cit. (n. 5), pp. 718-738. Sobre los Pactos de Letrán, ARDURA, Bernard (ed.), *I Patti Lateranensi in occasione del XC Anniversario* (Roma, 2019), pp. 1-112. Para la biografía del pontífice, ARADI, Zsolt, *Pius XI: The Pope and the Man*, (New York, 1958), pp. 9-266; CHIRON, Yves, *Pío XI. Il Papa dei patti Lateranensi e dell'opposizione ai totalitarismi* (Cinisello Balsamo, 2006), pp. 7-512; ANDERSON, Robin, *Between two wars. The Story of Pope Pius XI (Achille Ratti) 1922-1939* (Chicago, 1977); CANFALONIERI, Carlo, *Pío XI visto da vicino* (Roma, 1993), pp. 1-304.

## II. LA FÓRMULA ‘PAX CHRISTI IN REGNO CHRISTI’ Y LA VIGENCIA DE LA CIVILIZACIÓN CRISTIANA ANTE EL AVANCE DEL LAICISMO

### 1. ‘*Ubi arcano*’ y el programa político del pontificado

Si San Pío X propuso restaurar todas las cosas en Cristo en medio del envenenamiento de la sociedad brillante pero científicista y escéptica de la *Belle Époque*; si Benedicto XV pretendió reestablecer la paz de Cristo en la Europa en guerra; Pío XI continuó por el mismo sendero en los difíciles años de la posguerra. El pontífice, que ya vislumbra la Segunda Guerra Mundial, une ambos programas en su lema “*Pax Christi in Regno Christi*”<sup>7</sup>, que viene a significar la restauración de la Civilización Cristiana como eficaz respuesta al proyecto político moderno signado ahora por el totalitarismo y la radicalización del laicismo y de las libertades modernas.

*Ubi arcano* puede leerse como una radiografía de la situación contemporánea que caracteriza con una elocuente fórmula: la ausencia de paz en todos los ámbitos: internacional, social, política, doméstica e individual, cuerdas de transmisión de la ausencia de paz religiosa<sup>8</sup>. Los términos con que sintetiza el escenario son apocalípticos y anuncian el choque de armas que se prepara<sup>9</sup> y que tendrá realidad a inicios del pontificado de su sucesor. Las causas son análogas a las indicadas por Benedicto XV en *Ubi primum*, pero ahora agravadas por el estado de impenitencia oficial inspirado en el laicismo<sup>10</sup>. Y es que, en la medida en que el laicismo se extiende a todos los campos de la vida humana, se torna más clara la nocividad de sus efectos en la sociedad, la familia y la educación<sup>11</sup>.

*Ubi arcano* advierte que Europa no tendrá paz si no se regenera en la paz de Cristo, base inmovible del derecho de gentes en las naciones cristianas<sup>12</sup>. Es necesario “hacer valer los derechos todos de Dios, lo mismo sobre los individuos que sobre las sociedades”<sup>13</sup>.

Es oportuno observar que Pío IX hace estas declaraciones transcurridos más de ciento treinta años desde que la Revolución Francesa impusiera los horizontes de la modernidad política. El Pontífice otea a su alrededor como si esos horizontes no tuvieran valor, como si todas las revoluciones modernas incardinadas, exclusivamente ora en la libertad sin vínculos, ora en la igualdad niveladora, constituyesen un agrio retroceso de los hombres delante de la verdad cristiana, que permite ordenar la sociedad en orden al fin natural y sobrenatural.

<sup>7</sup> Pío XI, Encíclica *Ubi arcano*, 16; en *Acta Apostolicae Sedis* (= *AAS*), 14 (1922), pp. 673-700. Para la traducción al español y numeración utilizamos la versión digital del CENTRO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN PADRE HURTADO.

<sup>8</sup> Pío XI, *Ubi arcano*, cit. (n. 8), 2-6.

<sup>9</sup> *Ibíd.*, 5 y 6.

<sup>10</sup> *Ibíd.*, 10.

<sup>11</sup> *Ibíd.*, 10.

<sup>12</sup> Pío XI pone como ejemplo la validez de dicho derecho en la época de la cristiandad medieval, en “aquella verdadera sociedad de naciones que era una familia de pueblos cristianos”. *Ibíd.*, 15.

<sup>13</sup> *Ibíd.*, 16. Más adelante afirma que desconocer esta doctrina es caer en un modernismo moral, jurídico y social análogo al dogmático condenado por San Pío X. *Ibíd.*, 19.

El pontífice tiene en su mente la idea de civilización cristiana, a la que denomina por su nombre más íntimo: el “Reino de Cristo”, donde el influjo de Jesús se ha de sentir en el corazón de los hombres por la caridad, en la sociedad doméstica por el matrimonio cristiano, en la sociedad civil por el culto debido a Dios y el reconocimiento de su ley en las costumbres e instituciones; en la comunidad política por la aceptación del origen divino de la autoridad y del bien común trascendente<sup>14</sup>.

Esta concepción de la *Ubi arcano* es de las más importantes síntesis que existen en el magisterio pontificio acerca del constitutivo esencial de la Civilización Cristiana. En ella se ven reflejados los siguientes elementos:

a) Elemento teológico individual: el influjo de la fe es primariamente individual, personal. La conversión a Cristo no es una ilusión de la mente sino una realidad de Dios regeneradora.

b) Elemento teológico social: no se trata solo de la conversión de este o aquel hombre individualmente considerado, sino de la sociedad en su conjunto, por lo que toda su textura, partiendo por la familia y recorriendo todos los cuerpos asociativos hasta llegar al poder político supremo, ha de ser orientada por la fe y en la moral cristianas. Una sociedad que se convierte desarrolla pronto una cultura cristiana, la que por su propio y libre desenvolvimiento, forma una civilización digna de tal nombre.

c) Elemento teológico político. Característica de esta civilización es la *res publica christiana*, que supone la encarnación de la fe en la sociedad temporal. Esta, no obstante sus fines terrenos, se dispone, particularmente desde el poder político, a no obstaculizar la misión de la Iglesia de conducir a los hombres a la vida eterna. Y la Iglesia a su vez coopera, con el incentivo de las virtudes cristianas y la consagración última de las actividades temporales, al progreso del orden temporal.

d) Elemento cultural. La civilización así conformada puede ser definida como el reinado de Cristo en la sociedad. Es decir, “la paz de cristo en el reino de Cristo”.

Los tres últimos puntos son anudados en *Rerum ecclesiae*, donde se sostiene que es misión esencial de la Iglesia cristianizar las sociedades en su conjunto, movimiento que se encuentra en germen desde la aurora misma de la Redención. La tesis responde a las objeciones modernistas que sostienen que la constitución de un orden político y social católico no deriva ni siquiera indirectamente de la esencia de la misión de la Iglesia, sino que, a lo más, es el resultado concreto de la acción de una Iglesia post-constantiniana, enfeudada en sus condicionamientos históricos cargados de paternalismo y triunfalismo. Por el contrario, Pío XI deja claro –como es lógico desde sus premisas– que la elaboración de dicho orden no es más que el resultado de la “dilatación del Reino de Cristo” en el mundo<sup>15</sup>.

<sup>14</sup> *Ibid.*, 19. Se obedecen, dice el pontífice, “*Christi doctrinae, praecepta*” “*in publicis privatisque vivendi*”. Y concluye con aquello de que “*ex his liquet nullam esse Christi pacem nisi in regno Christi; nec vero posse nos contendere efficacius ad pacem constabliendam, quam Christi regnum instaurando*”.

<sup>15</sup> Pío XI, Encíclica *Rerum ecclesiae*, 1 y 2; en *AAS.*, 18 (1926) pp. 65-83. Edición digital en español y numeración de la Librería Editrice Vaticana. En *Ibid.*, 23-27, hace especialmente responsable a la jerarquía eclesiástica de dicha dilatación. *Ibid.*, 53.

Descendiendo a aspectos más contingentes y frente a la crisis financiera y económica que sacude a Occidente a fines de los años veinte, en *Caritate christi compulsi*<sup>16</sup> se sostiene que, sin perjuicio de las diversas soluciones políticas, económicas o sociales al problema, el gran mal que aqueja al mundo es de naturaleza espiritual. Por un lado, el olvido de Dios, la avaricia, el egoísmo, en suma, “la execrable sed del oro”, vienen perturbando las relaciones socio-económicas<sup>17</sup>, mientras el nacionalismo estatista enturbia las relaciones políticas al presentarse como un absoluto sin tradiciones ni leyes trascendentes<sup>18</sup>. Por otro lado, en Oriente, el comunismo, movimiento ateo organizado, representa el punto culminante de la modernidad política en su empeño por romper con Dios, su verdad y su ley<sup>19</sup>, cometido en el que sigue prestando su concurso la masonería<sup>20</sup>.

Pío XI piensa que las “terribles consecuencias de la crisis económica en que se debate la humanidad”<sup>21</sup> ha sido permitida por la justicia de Dios al soberbio siglo XX para que caiga en la cuenta de su estado de apostasía. Si no revierte su postura, predice un gran castigo –no precisa su naturaleza– pero sostiene que al final –tampoco dice cuándo triunfará Dios<sup>22</sup>– en clara alusión a una restauración efectiva de la civilización cristiana<sup>23</sup>.

En este cuadro, *Caritate christi compulsi* denota que la humanidad se encuentra en una gran alternativa donde no hay término medio, pues el mismo término medio es ya una elección: optar “por Dios o contra Dios”<sup>24</sup>. De ahí el llamado no solo a los individuos sino a las naciones de volver a Dios<sup>25</sup>. Hay que destruir con buenas armas el germen de la Revolución moderna: “disipar y reparar la primera y principal causa de toda rebelión y de toda revolución: es decir, la rebelión contra Dios”<sup>26</sup>.

En *Ingravescentibus malis*, Pío XI insiste en que el único remedio que tiene la sociedad moderna de salvarse es el *retorno* a la verdad divina y a la ley de Dios<sup>27</sup>. Y advierte sobre los frutos más actuales de la apostasía pública: la adoración del

<sup>16</sup> Pío XI, Encíclica *Caritate christi compulsi*, en *AAS.*, 24 (1932), pp. 177-205. Edición en español y numeración en FACULTADES DE FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA DE SAN MIGUEL, *Encíclicas Pontificias. Colección Completa 1832-1959* (Buenos Aires, 1959). En *Nova impendet* 1, ya se había hecho un llamado para aliviar “la grave angustia y crisis financiera que aflige a los pueblos”. Pío XI, Encíclica *Nova impendet*, en *AAS.*, 23 (1931), pp. 393-397. Edición en español y numeración en FACULTADES DE FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA DE SAN MIGUEL, *Encíclicas Pontificias*, cit.

<sup>17</sup> Pío XI, *Caritate christi compulsi*, cit. (n. 16), 2 a) y 3 b)

<sup>18</sup> *Ibíd.*, 3 c). El nacionalismo es visto por Pío XI como una especie de egoísmo nacional, trasposición al espacio colectivo de los vicios individuales que ha fustigado.

<sup>19</sup> *Ibíd.*, 4.

<sup>20</sup> *Ibíd.*, 5 c).

<sup>21</sup> *Ibíd.*, 1.

<sup>22</sup> *Ibíd.*, 6 y 6 b).

<sup>23</sup> Por lo que sigue del pasaje, parece que Pío XI espera que ese triunfo sea iniciado a través del movimiento de la Acción Católica.

<sup>24</sup> Pío XI, *Caritate christi compulsi*, c) 7.

<sup>25</sup> *Ibíd.*

<sup>26</sup> *Ibíd.*, 14. En *Ibíd.*, 11-13, la encíclica se explaya sobre el papel de la penitencia.

<sup>27</sup> Pío XI, Encíclica *Ingravescentibus malis*, 1; en *AAS.*, 29 (1937) pp. 373-380. Edición en español y numeración en FACULTADES DE FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA DE SAN MIGUEL, *Encíclicas Pontificias. Colección Completa 1832-1959* (3ª edición, Buenos Aires, 1959), I.

Estado por parte del fascismo y del nazismo, y el odio contra toda autoridad legítima por parte del comunismo<sup>28</sup>. El denominador que les une es el desenvolvimiento del poder político laico, que ahora, sin los límites de la moral cristiana, se presta a invadir todos los campos de la vida humana<sup>29</sup>.

## 2. *Quas primas* y la doctrina del “Reinado social de Cristo”

*Quas primas* fundamenta y sistematiza la doctrina pontificia sobre el reinado social de Cristo. Es un documento de mucha riqueza teológica, filosófica y política, que se opone formalmente al laicismo y a sus implicancias en estos tres campos<sup>30</sup>.

Pío XI instituye, con máxima solemnidad, la fiesta litúrgica de Cristo Rey no sólo como honra y culto al Señor que el Apocalipsis ve reinando sobre todas las naciones, sino también como manera de inculcar pedagógicamente al pueblo cristiano en su conjunto que Jesús tiene derecho a que le obedezcan la sociedad como tal y los gobiernos<sup>31</sup>. La idea puede parecer risible a los gestores del avance del laicismo, pero para el pontífice se trata de la forma más honda de repudio a un proceso histórico de ruptura con el mundo de lo divino, esencial a la modernidad, y que Encíclica condensa en una lúcida síntesis<sup>32</sup>.

Es notable la implicación histórica entre laicismo, Estado y libertad religiosa que *Quas primas* sugiere. Se trata, obviamente, de la libertad religiosa moderna configurada como instrumento para sustituir la moral cristiana por la moral laica en el espacio público<sup>33</sup>. Piénsese en la moral pública de la III República francesa o en la religión civil de la democracia norteamericana. Otra vía es la del Estado formalmente ateo, cual es el caso de los Estados comunistas.

La festividad impone el culto público de la Iglesia a Cristo Rey, lo que desde el ángulo eclesiástico y litúrgico tiene un sentido reparador de la pública apostasía (*defectioni*) de la sociedad moderna, pues no es otro el calificativo teológico-moral que Pío XI asigna al laicismo (*laicismus*)<sup>34</sup>.

<sup>28</sup> Pío XI, *Ingravescentibus malis*, cit. (n. 27), 3.

<sup>29</sup> *Ibid.*

<sup>30</sup> Para el significado político del término, SEGOVIA, Juan Fernando, *Cristo Rey y las berejías políticas*, en *Verbo*, 553-554 (2017), pp. 201-220; SEGOVIA, Juan Fernando, *El principio del orden político y social católico: la realeza social de Cristo. Un análisis de la Quas Primas*, en *Derecho Público Iberoamericano*, 18 (2011), pp. 213-232; y CANALS VIDAL, Francisco, *Obras Completas I, Al servicio del Reinado del Sagrado Corazón* (Barcelona, 2013), pp. 1-456. El sentido antimoderno en AYUSO, Miguel, *La devoción a los Sagrados Corazones y su significación humana y sobrenatural*, en *Verbo*, 555-556 (2017), pp. 469-478. Para la reafirmación histórica del Reinado de Cristo en el pontificado, AGOSTINO, Marc, *Le Pape Pie XI et l'opinion*, cit. (n. 5), pp. 76-78 y 441-518.

<sup>31</sup> Pío XI, Encíclica *Quas primas*, 20 y 25; en *AAS*, 17 (1925) pp. 593-610. Edición digital en español y numeración de la Librería Editrice Vaticana. Sobre el papel pedagógico de la fiesta litúrgica, *Ibid.*, 20-22.

<sup>32</sup> “Juzgamos peste de nuestros tiempos al llamado laicismo con sus errores y abominables intentos; y vosotros sabéis, venerables hermanos, que tal impiedad no maduró en un solo día, sino que se incubaba desde mucho antes en las entrañas de la sociedad, etc.” *Ibid.*, 23.

<sup>33</sup> ALVEAR TÉLLEZ, Julio, *La libertad moderna de conciencia y de religión. El problema de su fundamento* (Madrid, 2013), pp. 23-182.

<sup>34</sup> *Ibid.*, 29 y 30.

De la fiesta litúrgica, Pío XI espera tres frutos políticos: (a) para la Iglesia, que reivindique su libertad y sus derechos de sociedad perfecta frente al Estado moderno en expansión<sup>35</sup>; (b) para las sociedades políticas de las naciones católicas, que cumplan con su obligación de someterse a Cristo en la moral y en el culto<sup>36</sup>; (c) para los católicos, que Cristo reine en ellos y a partir de ellos sobre todos los hombres y las instituciones, pues ninguna esfera de la actividad de la persona es autónoma del imperio de su ley<sup>37</sup>.

¿Es esta doctrina un totalitarismo político religioso? Los acápites (b) y (c) dejan ver que el reinado *de iure* de Cristo es universal, pero sólo opera *de facto* si las sociedades políticas lo aceptan de manera libre y con amor obsequioso. Desde este ángulo, las consagraciones constitucionales de las libertades modernas que implican la exclusión de toda normatividad trascendente constituyen un mal injustificable. Lo mismo se aplica al Estado laico: aprobarlo como un ideal o un bien para la sociedad es de suyo una renuncia al reinado social de Cristo<sup>38</sup>.

Quizás el problema queda en mejor disposición cuando se precisa la naturaleza de la realeza social y política que Pío XI atribuye a Cristo. En efecto, “*Quas Primas*” distingue entre un sentido metafórico y un sentido propio:

- Sentido metafórico. Cristo es rey en cuanto hombre porque en razón de sus perfecciones se encumbra sobre todas las criaturas y ejerce un ascendiente de amor y veneración<sup>39</sup>.

- Sentido propio. En cuanto hombre a Cristo le corresponde el título, el honor y la potestad de rey. Es a la humanidad de Jesús a la que particularmente se atribuye la realeza sobre todas las criaturas y sociedades humanas, dado que a Jesús, en cuanto Dios, le es inherente todo señorío y no es necesario subrayarlo a título especial<sup>40</sup>.

Esta realeza en sentido propio atribuida a Cristo Jesús tiene fundamentos bíblicos y litúrgicos que no nos corresponde constatar<sup>41</sup>. Lo mismo dígame de su fundamento teológico<sup>42</sup>. A nosotros nos interesa profundizar el aspecto político. Y en este punto, dice Pío XI que la realeza de Jesús se expresa en una triple potestad de gobernación. Primero, una potestad legislativa; porque Cristo legisló y su ley, de suyo, es válida para todos hasta el fin de los tiempos. Segundo, una potestad judicial, en cuanto juez de vivos y muertos, de individuos y naciones. Finalmente, nos encontramos con la potestad ejecutiva, por la que se cumplen

<sup>35</sup> *Ibíd.*, 32, a).

<sup>36</sup> *Ibíd.*, 33.

<sup>37</sup> *Ibíd.*, 34.

<sup>38</sup> Sobre el rechazo al principio laico, a la separación Iglesia-Estado y a las libertades modernas, *vid.* ALVEAR TÉLLEZ, Julio, *El corpus politicum de León XIII: una interpretación antimoderna*, en REHJ., 40 (2018), pp. 445-472; ÉL MISMO, *El corpus politicum de San Pío X: una interpretación antimoderna*, en REHJ., 41 (2019), pp. 437-465; ÉL MISMO, *La doctrina política de Benedicto XV: una interpretación antimoderna*, en REHJ., 43 (2021), pp. 681-707.

<sup>39</sup> Pío XI, *Quas primas*, cit. (n. 31), 6.

<sup>40</sup> *Ibíd.*, 6.

<sup>41</sup> *Ibíd.*, 7-8 (Antiguo Testamento); 9 (Nuevo Testamento) y 10 (Liturgia).

<sup>42</sup> Por la unión hipostática, Cristo es Rey por “derecho de naturaleza”. En virtud de la Redención, Cristo es Rey por “derecho de conquista”. *Ibíd.*, 11 y 12.

incondicionadamente los mandatos del Resucitado, de modo muchas veces inescrutable para los hombres<sup>43</sup>.

El documento subraya un elemento fundamental de cara a la modernidad. La realeza de Cristo se extiende no solo a lo espiritual sino también a lo temporal. Lo primero, bastante conocido, queda reflejado en la frase “Mi Reino no es de este mundo”<sup>44</sup>. Lo segundo, especialmente negado por el liberalismo, el socialismo y el laicismo modernos, es consecuencia del derecho que Cristo tiene sobre todas las cosas creadas. Aunque *de facto* Cristo permite que las sociedades humanas ejerzan la potestad incluso contra su ley, como lo prueba el desarrollo de la revolución moderna (aunque hasta ciertos límites)<sup>45</sup>.

En lógica consecuencia, *Quas primas* afirma que la realeza de Cristo se extiende no sólo a las almas sino también a los cuerpos, no únicamente a los individuos sino a las sociedades, y a la suprema de ellas que es la sociedad política. Por eso, los gobernantes deben “dar por sí mismos y por el pueblo públicas muestras de veneración y de obediencia al imperio de Cristo”<sup>46</sup>. En las sociedades cristianas ellos “mandan, más que por derecho propio por mandato y en representación del Rey divino”<sup>47</sup>.

El documento subraya los efectos políticos inmediatos que trae la sujeción de la sociedad a Cristo: la ordenación y moderación del poder y la fijación de límites infranqueables que hacen imposible el totalitarismo estatal. Asimismo, recuerda que la consagración de individuos, familias y naciones al Sagrado Corazón de Jesús, preparan su reinado social<sup>48</sup>.

Sobre este último punto, *Miserentissimus Redemptor* constata el desprecio a la ley divino-natural por parte de la modernidad política y su obra, insistiendo en los derechos de Cristo Rey sobre las sociedades<sup>49</sup>. El laicismo aparece aquí como la encarnación del deseo de quienes crucificaron a Cristo: “No queremos que El reine sobre nosotros” porque hace que los Estados y las sociedades desconozcan el imperio del “derecho divino” y de la “ley natural”<sup>50</sup>.

Para Pío XI el laicismo es un mal de origen satánico –el mundo en poder del malo– un mal tan grave que requiere expiación, pues anuncia los tiempos del Anticristo<sup>51</sup>. Un terrible mal que se esparce sobre la humanidad<sup>52</sup>.

<sup>43</sup> *Ibíd.*, 13.

<sup>44</sup> *Ibíd.*, 14.

<sup>45</sup> *Ibíd.*, 15 y 19.

<sup>46</sup> *Ibíd.*, 16.

<sup>47</sup> *Ibíd.*, 18.

<sup>48</sup> *Ibíd.*, 17, 19 y 26.

<sup>49</sup> Pío XI, Encíclica *Miserentissimus redemptor*, 4; en *AAS.*, 20 (1928), pp. 165-172. Edición digital en español y numeración de la Libreria Editrice Vaticana.

<sup>50</sup> *Ibíd.*, 4.

<sup>51</sup> *Ibíd.*, 12.

<sup>52</sup> “*Quodsi “laicismus” terribilissima nostri saeculi lues, tot errorum caligine, tot malorum caterva terrarum orbem conspargit, deteriora fortasse pariturus*”. Pío XI, Carta del 28 de agosto de 1934 al cardenal Ildefonso Schuster sobre el laicismo; en *AAS.*, 26 (1934), p. 584

### 3. *El laicismo y el problema de la resistencia armada*

Pío XI se enfrenta no solo al laicismo como principio teológico, filosófico político y social. También rechaza su operatividad práctica, particularmente respecto del laicismo de combate de la época. En *Acerba animi* denuncia la persecución del Estado mexicano —el régimen callista— contra el catolicismo<sup>53</sup>. El documento constata la praxis contradictoria de las libertades modernas: mientras se proclama constitucionalmente la libertad de pensamiento y de religión, se persigue sistemáticamente la expresión pública y hasta privada de la fe católica del pueblo<sup>54</sup>.

Por su parte, *Firmissimam constantiam*<sup>55</sup> saca a luz la táctica del laicismo para liquidar la religión en México: una vía violenta y otra aparentemente pacífica, destinadas ambas a expulsar a Dios de la vida pública<sup>56</sup>. A contrario sensu, Pío XI reivindica la tesis de que la fe, como principio de vida comunitaria, demanda su influjo en el ámbito político y social. Cuando la fe es ahogada por el Estado laico, la libertad de conciencia cristiana debe usar incluso las libertades modernas para defenderla, sin contaminarse con el espíritu de esas mismas libertades<sup>57</sup>.

¿Es lícito resistir por la fuerza a los intentos violentos de erradicar la religión, prohibir el culto católico, impedir su profesión pública o privada? La respuesta es afirmativa si se cumplen todas las circunstancias que moralmente la legitiman<sup>58</sup>. Pío XI decide de ese modo la candente cuestión que se presenta en México sobre la legitimidad del levantamiento en armas de los *cristos*. Aunque, como se sabe, el pronunciamiento resultó tardío<sup>59</sup>.

En *Dilectissima nobis* rechaza la persecución contra la Iglesia católica llevada a cabo a la sombra de la Segunda República española. El documento deja constancia

<sup>53</sup> La encíclica habla de la inicua condición en que la República de México ha puesto al catolicismo (de *iniqua rei catholicae condicione in mexicana republica*). Reseña las persecuciones gestadas y ejecutadas a lo largo del todo el pontificado, Pío XI, Encíclica *Acerba animi*, 2-16; en *AAS*, 24 (1932), pp. 321-332. Traducción al español y numeración de GUTIÉRREZ, José Luis, *Doctrina Pontificia, II, Documentos políticos* (Madrid, 1958).

<sup>54</sup> *Ibid.*, 13.

<sup>55</sup> Pío XI, Encíclica *Firmissimam constantiam*, 25; en *AAS*, 29 (1937), pp. 189-199. Edición digital en español y numeración en CENTRO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN PADRE HURTADO.

<sup>56</sup> El documento refiere en especial a la propaganda anti-religiosa en la vida pública y en la enseñanza (que a su vez impide la propagación religiosa en las mismas áreas). Pío XI, Encíclica *Firmissimam constantiam*, cit. (n. 55), 25.

<sup>57</sup> *Ibid.*, 28.

<sup>58</sup> Las condiciones para la resistencia armada son las siguientes: (i) que estas reivindicaciones [la libertad para profesar la fe] tengan razón de medio o de fin relativo, no de fin último y absoluto; (ii) que, en su razón de medio, sean acciones lícitas y no intrínsecamente malas; (iii) Que si han de ser medios proporcionados al fin, se usen solamente en la medida en que sirvan para conseguirlo o hacerlo posible en todo o en parte, y en tal modo, que no proporcionen a la comunidad daños mayores que aquellos que se quieran reparar; (iv) Que el uso de tales medios y el ejercicio de los derechos cívicos y políticos en toda su amplitud, incluyendo la defensa violenta, y sus aspectos materiales y técnicos, no incumba al clero o las organizaciones dirigidas por él; aunque también, por otra parte, a uno y a otro pertenece el preparar a los católicos para hacer uso de sus derechos y defenderlos con todos los medios legítimos, según lo exige el bien común". *Ibid.*, 30.

<sup>59</sup> Sobre el punto, GAMBRA, José Miguel, *La constitución cristiana de las comunidades políticas y la resistencia ante el poder*, en AYUSO, Miguel (ed.), *Los dos poderes* (Madrid, Dykinson, 2021), pp. 139-162.

del odio anti-teísta de la Revolución, particularmente en España, México y Rusia, y cuyo fondo es la envestida «contra el Señor y contra su Cristo»<sup>60</sup>.

#### 4. *La restauración de la ciudad católica por la regeneración del tejido social*

Las cogitaciones de Pío XI sobre el reinado social de Cristo no refieren solo a los principios de la comunidad política, sino que descienden al tejido social. Atendida la pertinacia con que los gobiernos y los Estados contemporáneos excluyen a Cristo y a su ley de la vida pública, Pío XI impulsa medidas regeneradoras de las instituciones sociales básicas, favoreciendo el reverdecer de las asociaciones y libertades de orden natural, partiendo por la familia, la educación y el recto desenvolvimiento laboral y económico. A este propósito, son conocidas las directrices establecidas en las encíclicas *Casti connubii*, *Divini illius Magistri* y *Quadragesimo anno*.

En *Casti connubii* se sistematiza la doctrina católica sobre el matrimonio sacramental, con especial énfasis en los ataques modernos de cuño liberal, laicista y socialista, que en conjunto, no sólo niegan el plan de Cristo sobre el insustituible papel de la familia en la sociedad cristiana, sino también su propia ordenación natural, respetada incluso por los pueblos paganos<sup>61</sup>. En el documento hay un poco conocido pero sustancioso rechazo a la libertad de conciencia moderna, que al Pontífice le parece contraria a los vínculos familiares y a la naturaleza del verdadero amor<sup>62</sup>.

En *Divini illius Magistri* hay una respuesta superadora al avance de la educación estatal laica. Siguiendo el concepto clásico de educación y mirándola desde la perspectiva de la causa final, la encíclica afirma que la hay completa y perfecta sólo en la educación cristiana<sup>63</sup>. El texto advierte que la escuela laica no es lícita, menos en un país católico, porque no se trata, como quieren sus defensores, de una escuela neutra, sino de una escuela que excluye el principio religioso<sup>64</sup>. En oposición al laicismo —y al estatismo que le es inherente—, Pío XI sostiene la libertad natural de la familia y sobrenatural de la Iglesia, derivadas de sus propias misiones educadoras no concedidas por el Estado, y que se fundan, la primera, en el derecho natural (y según el caso, cristiano), y la segunda en el derecho divino.

<sup>60</sup> Pío XI, Encíclica *Dilectissima nobis*, en *AAS.*, 25 (1933), pp. 261-174. Edición en español de la Librería Editrice Vaticana, que no incluye numeración.

<sup>61</sup> Pío XI, Encíclica *Casti connubii*, 2; en *AAS.*, 22 (1930), pp. 539-392. Edición en español y numeración de la Librería Editrice Vaticana. La sustancia de los errores modernos acerca del matrimonio consiste en desconectarlo de la ley natural y de la ley evangélica. *Ibid.*, 18. En *Ibid.*, 27-28 trata el tópico de la liberación o emancipación femenina.

<sup>62</sup> La falsa autonomía es impropia del cristiano. *Ibid.*, 39. Sobre el verdadero amor, *Ibid.*, 28 y diversos tópicos relacionados con la fidelidad conyugal y el espíritu de entrega y sacrificio.

<sup>63</sup> Pío XI, Encíclica *Divini illius Magistri*, 5; en *AAS.*, 22 (1930), pp. 49-86. Edición digital en español y numeración de la Librería Editrice Vaticana. La encíclica puntualiza más adelante que el sujeto de la educación no es el hombre naturalísticamente considerado sino el hombre *redimido* (*Ibid.*, 43-38) y que el ambiente nativo de la educación es la familia extendida y tradicional (*Ibid.*, 55-58).

<sup>64</sup> *Ibid.*, 63. Pío XI reitera el rechazo de Pío IX y León XIII a la escuela laica y ve también con malos ojos el indiferentismo religioso que impregna la escuela mixta. *Ibid.*, 64. Para los países en los que existen varias religiones de base social, la encíclica opta por la libertad de enseñanza para las escuelas católicas con subsidio del Estado.

Resulta paradójico, una vez más, que el Estado moderno, que dice defender la libertad, sea partidario de la planificación invasora, mientras la Iglesia, a la que se acusa de intolerante, sea promotora de los derechos pre-estatales de la familia, que como sociedad natural tiene prioridad de naturaleza y, por consiguiente, prioridad de derechos respecto del Estado<sup>65</sup>. La sociedad política tiene, sin embargo, una misión educativa subsidiaria en la medida en que debe velar por el bien común<sup>66</sup>.

*Quadragesimo anno* expone la doctrina económico-social de la Iglesia, en continuidad con *Rerum novarum* de León XIII, ante los cambios operados en la vida económica de Occidente, la decadencia de las costumbres y las transformaciones del socialismo. De particular relevancia tiene para nosotros la mención al desmoronamiento de la sociedad tradicional por obra del liberalismo individualista. El resultado ha sido la expansión del Estado y la atomización de la sociedad en una masa de individuos<sup>67</sup>. Pío XI ve en el principio de subsidiariedad el espólón para salir del atolladero<sup>68</sup>.

### III. LA SECULARIZACIÓN DE OCCIDENTE EN SU ÍMPETU TOTALITARIO: FASCISMO, NAZISMO Y COMUNISMO

A Pío XI le cupo la responsabilidad de fijar la posición de la Iglesia ante el emergente totalitarismo de Estado, cuya pretensión de dominio de todos los entresijos de la vida humana amagaba no sólo el orden político cristiano, sino las mismas bases de la sociabilidad fundada en la ley natural, y la dignidad humana. En la tarea de denuncia del comunismo, del nazismo y del fascismo, el pontífice defendió las libertades y derechos naturales de la persona que estos sistemas negaban teóricamente, o sofocaban en la práctica como método político. Pero —no hay que olvidarlo— siempre como baremo preparatorio de la regeneración de la civilización cristiana.

#### 1. *Non abbiamo bisogno: verdadera y falsa libertad de conciencia, y estatolatría pagana*

*Non abbiamo bisogno* rechaza la conformación del Estado fascista como medio para ahogar abierta o encubiertamente el catolicismo en Italia, especialmente en las nuevas generaciones. Del documento interesa destacar tres tópicos:

i. La distinción entre la libertad de conciencia moderna, que Pío XI llama *libertà di coscienza*, y la libertad de conciencia cristiana que denomina *libertà delle coscienze*<sup>69</sup>.

<sup>65</sup> *Ibíd.*, 8 y 9.

<sup>66</sup> *Ibíd.*, 36-40.

<sup>67</sup> Pío XI, Encíclica *Quadragesimo anno*, 78; en *AAS.*, 23 (1931), pp. 177-288. Edición en español y numeración de la Libreria Editrice Vaticana.

<sup>68</sup> *Ibíd.*, 79 y 80.

<sup>69</sup> Pío XI, Encíclica *Non abbiamo bisogno*, 23; en *AAS.*, 23 (1931), pp. 285-312. Traducción al español y numeración de la Libreria Editrice Vaticana. La libertad de conciencia es rechazada en cuanto es una “*maniera di dire equivoca e troppo spesso abusata a significare la assoluta indipendenza della coscienza, cosa assurda in anima da Dio creata e redenta*”. La libertad de la conciencia, en cambio, refiere al “*diritto delle anime di procurarsi, il maggior bene spirituale sotto il magistero e l’opera formatrice della Chiesa*”. Una profundización de esta distinción en CASTELLANO, Danilo, *La razionalità della politica* (Napoli, 1993), pp. 25-44.

ii. El Estado totalitario es contrario a la ley divino-natural, máxime cuando lo articula “*una ideología que se resuelve en una estatolatría pagana*”, que monopoliza la educación para ponerla a su servicio<sup>70</sup>. El vocablo *estatolatría* indica que el proceso de inmanentización de la sociedad a través del Estado ha llegado a lo que parece ser su última y más peligrosa etapa<sup>71</sup>.

iii. El Estado tiene siempre como límite la autoridad espiritual de la Iglesia, y en razón de sus fines, ambos deben colaborar en orden al bien común pleno (el primero, en una relación de *subordinación y colaboración*)<sup>72</sup>.

## 2. ‘*Mit brennender sorge*’ y la eclosión brutal del totalitarismo

En dos célebres encíclicas, publicadas a días de distancia, Pío XI condena el comunismo y el nazismo. En *Divini redemptoris* y en *Mit brennender sorge*, respectivamente, disecciona no sólo la raíz anti-teísta y secularizadora de ambos sistemas ideológicos sino también sus concepciones y métodos políticos. Si al comunismo lo considera “intrínsecamente perverso”, al nazismo lo cree originario “del hombre enemigo (*inimicus homo*)”. Ambos sistemas llevan a su último extremo el proceso político moderno de rompimiento con el principio de trascendencia y la consecuente divinización de la voluntad humana colectiva.

De *Mit brennender sorge* podemos destacar los siguientes aspectos:

i. El nazismo en cuanto ideología política es incompatible con el catolicismo, por sus presupuestos panteístas y por sus concepciones político-sociales como la estatolatría nacionalista, el pangermanismo pagano y el racismo<sup>73</sup>.

ii. El nazismo en cuanto fe secular rechaza a diversos títulos la existencia de la verdad divina y altera los conceptos cristianos fundamentales a fin de que sirvan a la causa del supuesto poder omnímodo germano<sup>74</sup>.

<sup>70</sup> Pío XI, Encíclica *Non abbiamo bisogno*, cit. (n. 69), 23. En análogo sentido *Ibid.*, 27.

<sup>71</sup> Es interesante de qué manera el filósofo italiano Antonio Gramsci coincide con Pío IX al analizar el término *estatolatría*. La estatolatría no es un mero culto a una ideología impuesta por el Estado, sino que el Estado se sirve del individuo a fin de crear un nuevo tipo humano como material para un nuevo tipo de sociedad, donde el gobierno del Estado se identifica axiomáticamente con el autogobierno del individuo, previo dominio de todas sus esferas. Gramsci considera la estatolatría un elemento político necesario para la inmanentización completa de la sociedad política, aunque la mira como un fenómeno transitorio previo a su ideal socialista liberador. GRAMSCI, Antonio, *Cuadernos de la Cárcel*, XXVIII; p. 165, versión electrónica en <http://www.gramsci.org.ar/6/28.htm>

<sup>72</sup> Pío XI, Encíclica *Non abbiamo bisogno*, cit. (n. 69), 24.

<sup>73</sup> Pío XI, Encíclica *Mit brennender sorge*, 9-15; en *AAS.*, 29 (1937), pp. 145-167. Traducción al español y numeración de Librería Editrice Vaticana. Hay que precisar que la encíclica va dirigida contra el nazismo, aunque en ninguna parte de ella se le llama por su nombre propio. El Santo Oficio ya había condenado *Der mythus des 20. Jahrhunderts* de Alfred Rosenberg (*AAS.*, 26 [1934], p. 93), y *An die Dunkelmänner unserer Zeit. Eine Antwort auf die Angriffe gegen den “Mythus des 20. Jahrhunderts”*, del mismo autor (*AAS.*, 28 [1935], pp. 304-305).

<sup>74</sup> Pío XI, *Mit brennender sorge*, cit. (n.73), 18-20, increpa a quienes niegan el carácter divino de la revelación cristiana, sea de algunos de sus contenidos, como el Antiguo Testamento, sea de su carácter definitivo y obligatorio. En *Ibid.*, 21-24 se rechaza la afirmación de que la verdad revelada no se encuentra en la Iglesia y que, en consecuencia, ella no tiene autoridad en materias espirituales, por lo que en los n.ºs 24 y 25 se hace un llamado a fortalecer la fe en la Iglesia y en el primado del Papa. En *Ibid.*, 26 se denuncia la adulteración de los términos

iii. El nazismo pretende separar el orden moral de su base, para imponer una educación y una moralidad laicas<sup>75</sup>.

iv. El nazismo lleva el laicismo de Estado hasta sus últimas consecuencias. No niega únicamente el influjo de la ley cristiana, sino que avanza hasta rechazar por principio y constitutivamente la validez preceptiva y hasta orientativa del derecho natural. En este punto laicismo, positivismo y totalitarismo de Estado se enlazan para verter una misma consecuencia: la secularización integral del derecho y del orden político. Es sintomático a este propósito el principio de que “sólo es derecho lo que es útil a la nación” (“*Recht ist, was dem Volke nützt*”)<sup>76</sup>. La nación es representada por el Estado, y el Estado es una suerte de T h o r colectivo destinado, en el exterior, a ser señor de los otros pueblos, y, en el interior, a absorber los derechos y libertades individuales en beneficio de la esvástica.

v. En el punto anterior las cosas se han extremado tanto, que Pío XI se convierte en defensor no sólo de los fueros de la Iglesia sino también de las libertades y derechos elementales del hombre, de todos los hombres, sean o no cristianos. Podría pensarse a este propósito que el pontífice está pensando en una naturaleza humana en estado puro, sin vínculo con la caída y la Redención. Empero, Pío XI recuerda la raíz religiosa de los derechos naturales en su fundamento último (la naturaleza ha sido creada), y que tales derechos se conjugan siempre con el bien común (que no se confunde con el bien público o bien del Estado), que además de natural es también sobrenatural<sup>77</sup>.

Asimismo, el derecho natural (o más exactamente la ley natural) no queda entregado a la variable interpretación de los hombres. Hay un magisterio que lo tutela. Es, según Pío XII, la Iglesia, quien “tiene como misión guardar e interpretar el derecho natural” (“*Die Kirche, die berufene Hüterin und Auslegerin des göttlichen Naturrechts*”)<sup>78</sup>, dado el carácter defectible de la razón humana.

### 3. *Divini Redemptoris* y el poder de las tinieblas

En paralelo con el nazismo, Pío XI condena el comunismo, que puede considerarse como la expresión más radical del laicismo. *Divini redemptoris* abre sus páginas con un amplio cuadro de teología de la historia: la lucha entre el bien y el mal traza toda la trayectoria temporal de la humanidad en sus distintas etapas. En ese combate, el proceso revolucionario moderno ha llegado a una de sus manifestaciones más radicales en su oposición a los frutos temporales y espirituales de la Redención de Cristo. Se trata del comunismo, que persigue a la Iglesia con una amplitud y violencia no conocidas precedentemente<sup>79</sup>.

---

sagrados en beneficio de una fe meramente humana. Los párrafos siguientes definen uno a uno los conceptos que han sido alterados: Revelación cristiana (nº 27), fe (nº 28), inmortalidad (nº 29), pecado original (nº 30), cruz de Cristo (nº 31), humildad (nº 32) y gracia divina (nº 33).

<sup>75</sup> *Ibíd.*, 34.

<sup>76</sup> *Ibíd.*, 35.

<sup>77</sup> *Ibíd.*, 35.

<sup>78</sup> *Ibíd.*, 38.

<sup>79</sup> Pío XI, Encíclica *Divini redemptoris*, 2; en *AAS.*, 29 (1937), pp. 107-138. Traducción al español y numeración de Librería Editrice Vaticana. En *Ibíd.*, 5, la encíclica da un listado no

Desde tal horizonte, *Divini redemptoris* rechaza el comunismo, como doctrina y como sistema político, mirando al extremo opuesto: la *res publica christiana*. De tal manera que el comunismo es condenable no sólo porque es una filosofía materialista y atea, sino también, y muy especialmente, porque pretende extinguir de la faz de la tierra los restos de orden natural y de civilización cristiana. De manera más universal que el nazismo —o más dúctil, porque no está vinculado a la supuesta superioridad de una raza— el comunismo representa el enemigo por excelencia de la Iglesia de Cristo y de la civilización que ésta formó. De ahí que todas las afirmaciones laicas del liberalismo reviertan de modo mucho más agudo en el comunismo.

Desde nuestro ángulo, se pueden resaltar los siguientes aspectos de la encíclica:

i. La civilización cristiana no es obra accidental y meramente histórica de los hombres de Iglesia, sino que nace de la sed evangelizadora del mismo Cristo, que se prolonga en el carácter apostólico de aquella<sup>80</sup>. La Iglesia no puede renunciar a la formación de una cultura y una civilización católicas.

ii. El comunismo pretende construir una *civitas* opuesta a la civilización cristiana. Es, como apuntamos, el último embate de la Revolución moderna para destruir los restos de tal civilización<sup>81</sup>. Es desde este enfoque que Pío XI formula la defensa de las libertades y derechos naturales del hombre frente al totalitarismo comunista. No se vincula a un futuro compromiso con el *statuo quo* de la democracia liberal. Por el contrario, está esencialmente ligada a la restauración de la civilización cristiana que, en el plano de la ley jurídico-natural, se expresa en la defensa de aquellos derechos —que materialmente pueden coincidir con derechos liberales— sin que esto suponga desvinculación alguna con la noción de sociedad política católica.

iii. El enunciado del acápite anterior también puede ser formulado de otra forma: el comunismo es el fruto maduro del liberalismo, pues exaspera las consecuencias que éste extrajo del principio de separación y autonomía del orden temporal. El comunismo viene a ser una derivación radicalizada de aquella pretensión de “liberar la civilización humana de todo vínculo moral y religioso”<sup>82</sup>. El liberalismo también preparó el camino al comunismo al descristianizar las relaciones económicas<sup>83</sup>.

iv. El comunismo es la última *ratio* del laicismo. En el liberalismo, el Estado laico fue siempre el sello virtual o actual de sustitución de la *res publica christiana*. Pero el espíritu anticristiano fue la mayor parte de las veces cubierto por apelaciones a otras categorías exculpatorias como la libertad, el progreso, etc. En cambio,

exhaustivo de las condenas papales al comunismo, donde incluye el Syllabus de Pío IX y otros documentos de León XIII y del mismo Pío IX.

<sup>80</sup> *Ibíd.*, 1.

<sup>81</sup> En *Ibíd.*, 3., dice “*christianae urbanitatis fundamenta subvertat*”. En *Ibíd.* 60, “*Communismus cum intrinsecus sit pravus, eidem nulla in re est adiutrix: opera ab eo commodanda, cui sit propositum ab excidio christianum civilemque cultum vindicare*”. En *Ibíd.* 7, “*christiani nominis culturam, in qua una Civitas vere humana consistere potest, a teterrimo eiusmodi flagitio*”.

<sup>82</sup> *Ibíd.*, 4. El texto latino dice “*civilem cultum humanitatemque exsolvere religionis moralisque disciplinae vinculis*”.

<sup>83</sup> *Ibíd.*, 16.

en el comunismo, en quienes lo dirigen y lo cultivan con plena conciencia, el odio contra Cristo, la Iglesia y su civilización es formal, militante y explícito<sup>84</sup>, sólo encubierto por razones estratégicas según ameriten las circunstancias<sup>85</sup>. De ahí que el Estado comunista sea un Estado oficialmente ateo y que, en principio, de no mediar las susodichas finalidades tácticas, quede eliminada la *libertas Ecclesiae*. Por ello, en *Ci commuovono*, Pío XI fija la posición de la Santa Sede ante el gobierno soviético: no puede ser reconocido mientras no respete, al menos, la *libertas Ecclesiae*<sup>86</sup>. La profesión liberal de la neutralidad agnóstica ha devenido en ateísmo materialista impositivo. Un “pretendido evangelio nuevo”, dice el pontífice, del que se espera la “redención” del hombre por el hombre en todos sus aspectos<sup>87</sup>.

v. No sólo se debe luchar contra el comunismo de un modo defensivo sino también constructivo, es decir, mediante la “renovación de la vida privada y de la vida pública según los principios del Evangelio”<sup>88</sup>. Desde el ángulo más estrictamente socio-político, “los medios para salvar la sociedad política actual de la triste decadencia en que la ha hundido el liberalismo amoral” consisten en “la configuración y penetración del orden económico y social por los principios de la justicia social y de la caridad cristiana”<sup>89</sup>.

La cita es relevante para constatar hasta qué punto Pío XI vuelve las miradas a la sociedad tradicional no contaminada por la ideología del liberalismo ni por la expansión estatal, como solución a los problemas que ha ocasionado el proceso revolucionario. Es una mirada que una y otra vez tiene como foco principal de atención la vuelta a la fe<sup>90</sup>. Como preparación a ello, la encíclica llama a unir fuerzas no sólo a los católicos sino a todas las personas religiosas a fin de enfrentar el comunismo graficado como la *potestas tenebrarum*<sup>91</sup>.

#### 4. *Develando la lógica totalitaria*

El nazismo y el comunismo plantean, por un lado, el problema de la lógica estatista y totalitaria, y, por otro, el sentido católico de la defensa de la dignidad humana y de las libertades individuales y comunitarias.

En *Dobbiamo intrattenerla* se rechaza el Estado totalitario, distinguiendo entre una legítima totalidad *subjectiva*, que ordena a los miembros de una sociedad política

<sup>84</sup> *Ibíd.*, 39 y 5.

<sup>85</sup> *Ibíd.*, 59.

<sup>86</sup> Pío XI, Carta *Ci commuovono* (autógrafa) del 2 de febrero de 1930, al cardenal Basile Pompili sobre el derecho divino lesionado en la Rusia soviética; en *AAS.*, 22 (1930), pp. 89-93.

<sup>87</sup> Pío XI, *Divini redemptoris*, cit. (n. 79), 14. En la Alocución consistorial del 13 de marzo de 1933, Pío XI señala al comunismo como partido de los enemigos del orden social: *civilis ordinis humanaeque consortionis osores*. *AAS.*, 25 (1933), pp. 106-118.

<sup>88</sup> *Ibíd.*, 41. Otros remedios más directamente morales son indicados: (i) desprendimiento de los bienes terrenos (44-45); (ii) caridad cristiana (46-49); (iii) deberes de estricta justicia (50-51); (iv) justicia social (52-55); (v) Estudio y difusión de la doctrina social (56-57); (vi) Prevención contra las astucias del comunismo (58-60); (vii) Oración y penitencia (61-62).

<sup>89</sup> *Ibíd.*, 31.

<sup>90</sup> En *Ibíd.*, 77, dice “*Dei [...] agnitione, tamquam firmo cuiusvis civilis ordinis fundamento, cum humana quaelibet auctoritas imitatur necesse sit*”.

<sup>91</sup> *Ibíd.*, 75.

al bien común y una totalidad *objetiva* que impone la absoluta dependencia de las partes respecto al todo<sup>92</sup>. En otro lugar, Pío XI explicita que el rechazo alcanza al Estado totalitario en todas sus formas<sup>93</sup>.

En *Sollemnia iubiliaria*<sup>94</sup>, Pío XI precisa en qué sentido la doctrina católica defiende los derechos y libertades naturales frente al totalitarismo. Sostiene que no se puede concebir la dignidad humana descartando lo que de ella enseña la Revelación, esto es, que el hombre ha sido creado a imagen y semejanza de Dios y que ha sido redimido por Cristo. En consecuencia, no se puede plantear una dignidad humana puramente naturalista a la hora de fundamentar los derechos y libertades<sup>95</sup>.

#### IV. LA LIBERTAD MODERNA DE CONCIENCIA Y DE RELIGIÓN Y EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN IGLESIA-ESTADO

##### 1. *Mortalium animos* y la concepción progresista de la religión.

Gran parte de los problemas que se suscitan al abordar el fenómeno contemporáneo de la libertad religiosa y la separación de la Iglesia y el Estado provienen de una captación equívoca de lo que es la religión, particularmente la religión cristiana, y del influjo que debiera tener en la sociedad temporal.

Pío XI dio luces sobre esta temática en una encíclica que busca definir la pauta de las relaciones entre la Iglesia y las otras creencias religiosas. Se trata de *Mortalium animos* que, desde cierto ángulo, se adelanta a nuestra época. En efecto, hoy es común situar el fundamento inmediato de la libertad religiosa en la bondad de todas las religiones: todas –cada una en su grado– vincularían al hombre con Dios, de tal modo que restringir la difusión pública de la diversidad religiosa, vendría a ser, por principio, aún en un país de cultura, tradición y profesión católica, un atentado contra la dignidad humana, que exige que cada uno siga las relaciones con Dios que su experiencia le indique. Por lo demás, la pluralidad de religiones sería en sí misma un bien, puesto que muestra los infinitos caminos por los que el hombre se encuentra con Dios<sup>96</sup>. *Mortalium animos* deshace estas premisas porque ve en ellas un fondo doctrinario y una mentalidad desbordados de naturalismo y de indiferentismo religioso. Pero también porque – y es quizás lo más importante– en tales supuestos se devela el fundamento moderno de la

<sup>92</sup>Pío XI, Carta autógrafa *Dobbiamo intrattenerla* del 26 de abril de 1931 al cardenal Idelfonso Schuster; en *AAS.*, 23 (1931), pp. 145-150.

<sup>93</sup>Pío XI, Alocución al Sacro Colegio Cardenalicio del 20 de diciembre de 1926; en *AAS.*, 18 (1926), pp. 520-523. La Iglesia, en todo caso, impugna todas las ideologías modernas: el liberalismo, el socialismo y el totalitarismo. Pío XI, Alocución *Iam annus* del 14 de diciembre de 1925 al consistorio secreto; en *AAS.*, 17 (1925), pp. 641-642.

<sup>94</sup>Pío XI, Carta *Sollemnia iubiliaria*; en *AAS.*, 30 (1938), pp. 340-343.

<sup>95</sup>“Si la idea de Dios es descartada, no se puede comprender de ninguna manera la naturaleza misma del hombre, creada a imagen y semejanza de Dios, y rescatada por su Hijo único”. *Ibid.* La traducción es nuestra.

<sup>96</sup>Pío XI, Encíclica *Mortalium animos*, 2, 3 y 15; en *AAS.*, 20 (1928), pp. 5-16. Para la traducción al español y numeración utilizamos la versión digital del CENTRO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN PADRE HURTADO.

autonomía, que utiliza la religión como un mero instrumento de expresión de sentimientos humanitarios. La religión no tiene que ver con la verdad, sino con la subjetividad<sup>97</sup>.

## 2. *La libertad moderna de conciencia y de religión*

En *Ci si è domandato*, Pío XI aclara el alcance de los Pactos Lateranenses. Entre los temas analizados figura la cuestión del Estado confesional y de las libertades modernas. El documento define el Estado católico como aquel “que no reconoce sino la doctrina y la práctica católica”<sup>98</sup>, con dos consecuencias jurídico-constitucionales: la limitación de la propaganda pública de otras religiones y la profesión del culto público católico por parte de los poderes<sup>99</sup>.

En cuanto a las libertades, distingue entre una verdadera libertad de conciencia, por medio de la cual la criatura se sujeta al Creador, y otra depravada, la “*assoluta libertà di coscienza*”, que vindica el derecho de crear su propia regla<sup>100</sup>. Esta última, en cuanto es “una licencia de actuar contra la ley moral”, puede considerársele como núcleo de las libertades modernas, de aquellas “libertades sociales” en las que caben “otras tantas posibilidades de llegar a dañar el orden civil y el bien común”. Se acentúa el término *s o c i a l* para dar a entender, contra el liberalismo, que toda libertad individual está vinculada a las exigencias de bien común de la sociedad<sup>101</sup>. De ahí que la libertad de expresión moderna y desvinculada (*libertà assoluta di discussione*) no sea admisible en un Estado católico, pues éste tiene el deber, en razón de la moralidad pública, de auxiliar a la *imperita multitudo*<sup>102</sup>.

En *Iam annus*, Pío XI al rechazar el liberalismo y el socialismo como concepciones políticas, expresa que la Iglesia es totalmente hostil a las libertades modernas porque esencialmente son licencias para el mal<sup>103</sup>. En otro lugar, pondera que el régimen de tolerancia religiosa no deja de ser peligroso, dado que el amparo legislativo de todos los cultos conduce inevitablemente a la propaganda del error<sup>104</sup>.

## 3. *La sociedad política católica y la separación Iglesia / Estado*

Pío XI destaca la obligación que tiene el poder político de colaborar con la misión divina de la Iglesia. Siendo la finalidad última de la sociedad política “procurar una perfecta suficiencia de vida” (“*suppeditare vitae sufficientiam perfectam*”), no

<sup>97</sup> *Ibíd.*, 7, 8, 11, 12

<sup>98</sup> Pío XI, Carta *Ci si è domandato* (autógrafa) al cardenal Pietro Gasparri, secretario de Estado, del 30 de mayo de 1929, aclaraciones en torno a los pactos lateranenses, 12; en *AAS.*, 21 (1929), pp. 297-306. Edición española y numeración de GUTIÉRREZ, José Luis, *Doctrina Pontificia*, V: *Documentos jurídicos* (Madrid, 1960).

<sup>99</sup> *Ibíd.*, 9.

<sup>100</sup> *Ibíd.*, 12.

<sup>101</sup> Eugenio PACELLI, secretario de Estado, Carta del 19 de julio de 1938 a M. Eugène Duthoit; en *L'Osservatore Romano*, edición del 24 de julio de 1938.

<sup>102</sup> Pío XI, Carta *Ci si è domandato*, cit. (n. 98), 11.

<sup>103</sup> Pío XI, Alocución *Iam annus*; del 14 de diciembre de 1925 al consistorio secreto; en *AAS.*, 17 (1925), pp. 633-653. La edición digital en italiano en el sitio de la Libreria Editrice Vaticana

<sup>104</sup> Pío XI, Alocución *Indictam ante* del 30 de junio de 1930; en *AAS.*, 22 (1930), pp. 296-304.

puede desentenderse de las manifestaciones más elevadas de la vida humana, que son las que pertenecen al orden espiritual, para lo que se encuentra en “necesidad grande de recurrir a la colaboración de la Iglesia”<sup>105</sup>.

A este propósito, en *Maximam gravissimamque* se reitera la condena de la *Veementer nos* de San Pío X a la separación entre la Iglesia y el Estado. La separación es una deliberación *nefasta*<sup>106</sup>. En torno a la separación decretada en Chile, Pío XI afirma que este régimen “a la luz de la fe católica, no es conforme con la doctrina de la Iglesia, ni con la naturaleza de los hombres o de la sociedad civil”<sup>107</sup>, aunque constata que en la situación particular hay una separación “amistosa”.

En *Dilectissima nobis* se condena el régimen de separación establecido por la República española, sosteniendo que dicho régimen supone un “gravísimo error”, dado que implica sostener la tesis de que el Estado no tiene religión propia (“nullam esse Civitati religionem propriam”)<sup>108</sup>. La separación es una “funesta consecuencia del laicismo o sea de la apostasía de la sociedad moderna que pretende alejarse de Dios y de la Iglesia”<sup>109</sup>. En este plano, el laicismo es calificado por su esencia, con independencia de los grados que pueda alcanzar, como “la pretensión impía y absurda de querer excluir de la vida pública a Dios Creador y providente”<sup>110</sup>. En este ámbito, el laicismo tiene dos caras: una moderada, que consiste en excluir a Dios de la vida pública por medio del indiferentismo religioso. Otra violenta, que consiste en perseguir la fe cristiana<sup>111</sup>.

El régimen español—como tantos otros— consagra en su constitución política la libertad moderna de conciencia, de pensamiento y de religión. Pero no tiene problema en impedir la libertad de la Iglesia, mientras promueve la libertad de ofender el catolicismo<sup>112</sup>.

El laicismo y la separación entre la Iglesia y el Estado revierten en la pérdida del carácter sagrado del principio de autoridad. Es esta una afirmación importantísima que ya había sido objeto de las reflexiones de León XIII, y que aquí reitera Pío XI, aplicándola a la autoridad tanto política como doméstica y educacional<sup>113</sup>.

A este propósito es interesante destacar cómo Pío XI confirma explícitamente los principios políticos de sus predecesores, que él mismo desarrolla. Refiriéndose a León XIII declara el “sólido e inmutable fundamento de la doctrina católica

<sup>105</sup> Eugenio PACELLI, secretario de Estado, Carta del 12 de julio de 1933 a M. Eugène Duthoit; en *La Croix*, edición del 20 de julio de 1933.

<sup>106</sup> Pío XI, Encíclica *Maximam gravissimamque*, en *AAS*, 16 (1924), pp. 5-11. Edición digital en italiano de la Librería Editrice Vaticana. Después de elogiar la firmeza de San Pío X y los beneficios que su actitud trajo al catolicismo francés, Pío XI observa que, habiendo cambiando las circunstancias, dado que los católicos han sostenido el culto, autoriza ciertas asociaciones “por vía experimental” como “un remedio destinado a impedir un mal mayor”.

<sup>107</sup> Pío XI, Alocución *Iam annus*, cit. (n. 103), s/n.

<sup>108</sup> Pío XI, *Dilectissima nobis*, cit. (n. 60), s/n.

<sup>109</sup> *Ibid.*, s/n.

<sup>110</sup> *Ibid.*, s/n.

<sup>111</sup> *Ibid.*, s/n.

<sup>112</sup> *Ibid.*, s/n.

<sup>113</sup> *Ibid.*, s/n.

sobre la constitución cristiana de la sociedad política<sup>114</sup>. En este punto, se reitera la validez permanente de la doctrina de las relaciones entre la Iglesia y el poder político: el poder político tiene como fin próximo y principal el cuidado de las cosas temporales; el poder eclesiástico, en cambio, la adquisición de los bienes eternos, y rigiendo ambos el mismo sujeto, en las materias en que los poderes se tocan (las llamadas materias mixtas), corresponde la colaboración, teniendo presente el principio de que lo temporal se subordina a lo moral y religioso<sup>115</sup>. De la negación de esta doctrina, Pío XI extrae una consecuencia importantísima: no es católica la postura que afirma que el Estado y la sociedad temporal no están sujetos a Dios y a la ley divino natural<sup>116</sup>.

#### CONCLUSIÓN

1. Pío XI prolonga el *corpus politicum leonianum et pianum* a los problemas políticos nucleares del siglo XX, que en gran parte son ocasionados por las ideologías incorporadas al liberalismo, al fascismo, al nazismo, y al comunismo. Las libertades modernas, el nacionalismo, el racismo, el estatalismo y el totalitarismo son aguas nacidas de esas fuentes. Lo relevante de destacar es que todas estas doctrinas y sus cristalizaciones existenciales son interpretadas por el pontífice como manifestaciones diversas de un mismo principio constitutivo de la sociedad y de la estructuración política: el laicismo. Constituyen una extensión y profundización del proceso revolucionario moderno, cada vez más alejado de la *res publica christiana*. El Papa Ratti le opone para enfrentarle todo un proyecto de restauración de la civilización cristiana, de gran riqueza doctrinaria y solidez práctica.

2. El lema “*Pax Christi in Regno Christi*” representa adecuadamente el centro de la doctrina política de Pío XI en cuanto reivindica la vigencia de los principios constitutivos de la civilización cristiana, y más en particular, de la sociedad política católica ante el avance multiforme del laicismo. La idea de “Reino de Cristo” contenida en *Ubi arcano*, o su famoso símil, el del “Reinado social de Cristo” de la *Quas primas*, expresan con acento diríase dramático la necesidad de recuperar, frente al liberalismo, una doctrina política específicamente católica, fundada, de un modo imperecedero, en el respeto por la ley natural (en su sentido clásico) y en la sujeción *de facto* a la triple potestad de gobernación que *de iure* Cristo-Hombre posee sobre todas las naciones. Esto tiene variadas concreciones políticas, particularmente para los gobiernos, que se anotan en el texto.

3. Pío XI vive en una época donde la secularización de Occidente se impone no solo mediante fórmulas políticas aparentemente pacíficas sino también violentas, a la sombra de los sistemas totalitarios nacientes. El totalitarismo encuentra su antecedente estructural inmediato en la estatalidad, que ha entregado un poder inmenso a los Estados modernos. Junto a la denuncia de esta tendencia estatalista, tan clara en el fascismo, el pontífice explicita lo que hay de antinatural en el totalitarismo y de anticristiano en el nazismo y el comunismo, que radicalizan,

<sup>114</sup> Pío XI, *Divini illius Magistri*, cit. (n. 63), 41.

<sup>115</sup> *Ibid.*, n° 41, donde se cita extensamente a León XIII.

<sup>116</sup> *Ibid.*, n° 42.

con algunas diferencias específicas, el principio laico tan caro a la modernidad. En algunos países como México, dominados por oligarquías que abrevan del radicalismo liberal, se plantea el problema de la legitimidad de la resistencia armada por parte de los católicos.

4. Pío XI espera la restauración de la ciudad católica por la regeneración del tejido social. De ahí la importancia que en su doctrina cobra el matrimonio, la familia, la educación y la recta organización económica y laboral.

5. Ante los extremos del comunismo soviético y de la emergencia nazi, Pío XI se ve en la necesidad de defender no solo los restos de la civilización cristiana y de la *res publica catholica*, sino también los derechos naturales. Pero no lo hace desde la actual perspectiva de los derechos humanos, como interpretan ciertos estudios, con gravoso anacronismo. En este punto, Pío XI sigue rechazando la separación Iglesia-Estado y el esquema conceptual de las libertades modernas. Y muy en particular aquella libertad de conciencia y de religión, que no respeta ni la genuina libertad ni la verdadera religión.

A este respecto, hay algo nuevo, sin embargo, respecto de los predecesores. De algún modo, el pontífice limita la acción del catolicismo político. Al dar preferencia al influjo social de la Acción Católica fundada en el criterio de "*al di sopra e al di fuori di ogni politica*", se implica el que la Iglesia no debe vincularse a ningún partido político. En teoría, este criterio no se opone a que la Iglesia se pronuncie en cuestiones de alta política. Pero en la realidad concreta, esa alta política contiene principios demasiados abstractos para poder orientar la organización de un combate que debiera ser político, en el sentido global del término, pues ha de dirigirse contra los sistemas políticos de la Revolución, cuyos errores basales el mismo pontífice denuncia, y donde, por lo demás, anidan los mismos problemas sociales.

6. A la hora de defender los derechos naturales, Pío XI recuerda sus ultimidades, esto es, su conexión con una naturaleza humana no solo creada, sino también caída y redimida. Lo que en el ámbito estrictamente político le lleva a vincular los derechos de la persona con el bien común de la comunidad política, que en la doctrina católica no solo es temporal sino también sobrenatural, en el rigor técnico del término.

#### BIBLIOGRAFÍA

##### Documentos pontificios

PACELLI, Eugenio, secretario de Estado, Carta del 12 de julio de 1933 a M. Eugène Duthoit sobre la finalidad del Estado, con ocasión de las semanas sociales de Reims; en *La Croix*, edición del 20 de julio de 1933.

—Carta del 19 de julio de 1938 a M. Eugène Duthoit sobre la libertad y las libertades en la vida social, con ocasión de la XXX Semana social francesa (Rouen 25-31 de julio); en *L'Osservatore Romano*, edición del 24 de julio de 1938.

PÍO XI, Encíclica *Ubi arcano* del 22 de diciembre de 1922, sobre la paz de Cristo en el Reino de Cristo, en *Acta Apostolicae Sedis*, 14 (1922), pp. 673-700. Edición digital del CENTRO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN PADRE HURTADO, *El Magisterio*

*Pontificio. De León XIII a Benedicto XVI* (Santiago, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 2007).

- Encíclica *Maximam gravissimamque* del 18 de enero de 1924 a los arzobispos, obispos, clero y pueblo de Francia, con motivo de la abolición del concordato en Francia, en *Acta Apostolicae Sedis*, 16 (1924), pp. 5-11. Edición digital en inglés del sitio de la Libreria Editrice Vaticana.
- Encíclica *Quas primas* del 11 de diciembre de 1925 sobre la institución de la festividad de Cristo Rey, en *Acta Apostolicae Sedis*, 17 (1925), pp. 593-610. Edición digital en español del sitio de la Libreria Editrice Vaticana.
- Alocución *Iam annus* al Sacro Colegio Cardenalicio, en el consistorio secreto del 14 de diciembre de 1925, en *Acta Apostolicae Sedis*, 17 (1925), pp. 633-653. Edición digital en italiano del sitio de la Libreria Editrice Vaticana.
- Encíclica *Rerum ecclesiae* del 28 de febrero de 1926, sobre las misiones, en *Acta Apostolicae Sedis*, 18 (1926), pp. 65-83. Edición digital en español del sitio de la Libreria Editrice Vaticana.
- Alocución al Sacro Colegio Cardenalicio del 20 de diciembre de 1926, en *Acta Apostolicae Sedis*, 18 (1926), pp. 520-523.
- Alocución *Misericordia Domini* del 20 de diciembre de 1926, en *Actes de S.S. Pie XI*, III, pp. 283-302.
- Encíclica *Mortalium animos* del 6 de enero de 1928 sobre cómo se ha de fomentar la verdadera unidad religiosa, en *Acta Apostolicae Sedis*, 20 (1928), pp. 5-16. Edición digital del CENTRO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN PADRE HURTADO.
- Encíclica *Miserentissimus redemptor* de 8 de mayo de 1928 sobre la expiación que todos deben al Sagrado Corazón de Jesús, en *Acta Apostolicae Sedis*, 20 (1928), pp. 165-172. Edición digital en español del sitio de la Libreria Editrice Vaticana.
- Carta *Sollemnia iubilaria* del 21 de septiembre de 1938 al episcopado de los EEUU, con motivo de los 50 años de la Universidad Católica de Washington, original latino en *Acta Apostolicae Sedis*, 30 (1938) pp. 340-343.
- Carta *Ci si è domandato* (autógrafa) al cardenal Pietro Gasparri, secretario de Estado, del 30 de mayo de 1929; aclaraciones en torno a los pactos lateranenses, en *Acta Apostolicae Sedis*, 21 (1929), pp. 297-306. Edición de José Luis GUTIÉRREZ, *Doctrina Pontificia*, V, *Documentos jurídicos* (Madrid, BAC, 1960), pp. 121-130.
- Encíclica *Divini illius Magistri* del 31 de diciembre de 1929 sobre la educación cristiana de la juventud, en *Acta Apostolicae Sedis*, 22 (1930), pp. 49-86. Edición digital en español del sitio de la Libreria Editrice Vaticana.
- Carta *Ci commuovono* (autógrafa) del 2 de febrero de 1930, al cardenal vicario Basile Pompili sobre el derecho divino lesionado en la Rusia soviética; original italiano en *Acta Apostolicae Sedis*, 22 (1930), pp. 89-93. Edición digital en italiano del sitio de la Libreria Editrice Vaticana.
- Alocución *Indictam ante* del 30 de junio de 1930, con motivo de la creación de nuevos cardenales, en *Acta Apostolicae Sedis*, 22 (1930), pp. 296-304.
- Encíclica *Casti connubii* del 31 de diciembre de 1930 sobre el matrimonio cristiano, en *Acta Apostolicae Sedis*, 22 (1930), pp. 539-392. Edición digital en español del sitio de la Libreria Editrice Vaticana.
- Encíclica *Quadragesimo anno* del 15 de mayo de 1931 sobre la restauración del orden social; original latino, en *Acta Apostolicae Sedis*, 23 (1931), pp. 177-288. Edición digital en español del sitio de la Libreria Editrice Vaticana.
- Encíclica *Non abbiamo bisogno* del 29 de junio de 1931 acerca del fascismo y en

- defensa de la Acción Católica, en *Acta Apostolicae Sedis*, 23 (1931), pp. 285-312. Edición digital en español del sitio de la Librería Editrice Vaticana.
- Encíclica *Nova impendet* del 2 de Octubre de 1931, sobre la dura crisis económica, sobre el lamentable paro obrero y sobre el incremento de los armamentos, en *Acta Apostolicae Sedis*, 23 (1931), pp. 393-397. Edición en español en FACULTADES DE FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA DE SAN MIGUEL, *Encíclicas Pontificias. Colección Completa 1832-1959* (3ed., Buenos Aires, editorial Guadalupe, 1959), pp. 1354-1356.
- Encíclica *Caritate christi compulsi* del 3 de mayo de 1932, sobre la crisis espiritual y material del mundo actual y la reparación al Sagrado Corazón de Jesús, en *Acta Apostolicae Sedis*, 24 (1932), pp. 177-205. Edición en FACULTADES DE FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA DE SAN MIGUEL, *Encíclicas Pontificias*, cit., pp. 1371-1381.
- Encíclica *Acerba animi* del 29 de septiembre de 1932 al episcopado mexicano sobre la persecución anticristiana en México, en *Acta Apostolicae Sedis*, 24 (1932), pp. 321-332. Edición de José Luis GUTIÉRREZ, *Doctrina Pontificia, II, Documentos políticos* (Madrid, BAC, 1958), pp. 606-621.
- Alocución consistorial del 13 de marzo de 1933, en *Acta Apostolicae Sedis*, 25 (1933), pp. 106-118.
- Encíclica *Dilectissima nobis* del 3 de junio de 1933, sobre la injusta situación creada a la Iglesia por la Segunda República española, en *Acta Apostolicae Sedis*, 25 (1933), pp. 261-174. Edición digital en español del sitio de la Librería Editrice Vaticana.
- Carta autógrafa *Dobbiamo intrattenerla* del 26 de abril de 1931 al cardenal Ildefonso Schuster; original italiano, en *Acta Apostolicae Sedis*, 23 (1931), pp. 145-150. Edición digital en italiano del sitio de la Librería Editrice Vaticana.
- Carta del 28 de agosto de 1934 al cardenal Ildefonso Schuster sobre el laicismo, en *Acta Apostolicae Sedis*, 26 (1934), p. 584.
- Encíclica *Firmissimam constantiam* al episcopado mexicano del 28 de marzo de 1937 sobre la situación religiosa de México; original latino, en *Acta Apostolicae Sedis*, 29 (1937), pp. 189-199. Edición digital del CENTRO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN PADRE HURTADO, cit.
- Encíclica *Ingravescentibus malis* del 29 de septiembre de 1937, sobre el Rosario, en *Acta Apostolicae Sedis*, 29 (1937), pp. 373-380. Edición de FACULTADES DE FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA DE SAN MIGUEL, *Encíclicas Pontificias*, cit., pp. 1512-1516.
- Encíclica *Mit brennender sorge* del 14 de marzo de 1937 al episcopado germano sobre la situación de la Iglesia en el Reich alemán; original alemán en *Acta Apostolicae Sedis*, 29 (1937), pp. 145-167. Edición digital en español del sitio de la Librería Editrice Vaticana.
- Encíclica *Divini redemptoris* de 19 de marzo de 1937 sobre el comunismo ateo, en *Acta Apostolicae Sedis*, 29 (1937), pp. 107-138. Edición digital en español del sitio de la Librería Editrice Vaticana.

#### Bibliografía general

- AGOSTINO, Marc, *Le Pape Pie XI et l'opinion (1922-1939)* (Perugia, Publications de l'École Française de Rome, 1996).
- ALBERT, Marty, *L'Action française racontée par elle-même* (París, Nouvelles Editions Latines, 1968).
- ALVEAR TÉLLEZ, Julio, *La libertad moderna de conciencia y de religión. El problema de su fundamento* (Madrid, Marcial Pons, 2013).

- El corpus politicum de León XIII: una interpretación antimoderna*, en REHJ., 40 (2018), pp. 445-472.
- El corpus politicum de San Pio X: una interpretación antimoderna*, en REHJ., 41(2019), pp.437-465.
- La doctrina política de Benedicto XV: una interpretación antimoderna*, en REHJ., 43 (2021), pp. 681-707.
- ANDERSON, Robin, *Between two wars. The Story of Pope Pius XI (Achille Ratti) 1922-1939* (Chicago, Franciscan Herald, 1977).
- ARADI, Zsolt, *Pius XI: The Pope and the Man* (New York, Hanover House, 1958).
- ARDURA, Bernard (ed.), *I Patti Lateranensi in occasione del XC Anniversario* (Roma, Libreria Editrice Vaticana, 2019), pp. 1-112.
- AYUSO, Miguel, *La devoción a los Sagrados Corazones y su significación humana y sobrenatural*, en *Verbo*, 555-556 (2017), pp. 469-478.
- La ciudad católica y la acción política del laicado*, en *Verbo*, 559-560 (2017), pp. 869-909.
- Una visión española de la Acción Francesa*, en *Anales de la Fundación Elías de Tejada*, 16 (2010), pp. 71-80.
- La crisis de la cultura política católica* (Madrid, Dykinson, 2021).
- BARRAL, Pierre, *Le magistère de Pie XI sur l'Action catholique*, en ÉCOLE FRANÇAISE DE ROME (ed.), *Achille Ratti pape Pie XI* (Rome, École Française de Rome, 1996), pp. 591-603.
- BOUTHILLON, Fabrice, *D'une théologie à l'autre : Pie XI et le Christ-Roi*, en ÉCOLE FRANÇAISE DE ROME (ed.), *Achille Ratti pape Pie XI* (Rome, École Française de Rome, 1996), pp. 293-303.
- CANALS VIDAL, Francisco, *Obras Completas I, Al servicio del Reinado del Sagrado Corazón* (Barcelona, Editorial Balmes, 2013), pp. 1-456.
- CANFALONIERI, Carlo, *Pio XI visto da vicino* (Roma, Edizioni Paoline, 1993).
- CÁRCEL ORTÍ, Vicente, *Pio XI entre la República y Franco: el desamparo del Papa ante la tragedia española* (Madrid, BAC, 2008), pp. 1-816.
- CASELLA, Mario, *Pio XI e l'Azione cattolica italiana*, en ÉCOLE FRANÇAISE DE ROME (ed.), *Achille Ratti pape Pie XI* (Rome, École Française de Rome, 1996), pp. 605-640.
- CASTELLANO, Danilo, *La razionalità della politica* (Napoli, Edizioni Scientifiche Italiane, 1993).
- De Christiana Republica* (Napoli, Edizioni Scientifiche Italiane, 2004).
- CHIRON, Yves, *Pio XI. Il Papa dei patti Lateranensi e dell'opposizione ai totalitarismi* (Cinisello Balsamo, San Paolo Edizioni, 2006).
- CHIRON, Yves y POULAT, Emile, *Pourquoi Pie XI a-t-il condamné l'Action française?* (Louvain-la-Neuve, Editions BCM, 2009).
- CORRÊA DE OLIVEIRA, Plinio, *Em defesa da Ação Católica* (2ed., Sao Paulo, Artpress, 1983).
- CROVETTO, Fernando, *La Acción Católica de Pio XI en España: La influencia de la experiencia italiana (1929-1936)* (Pamplona, Eunsa, 2021), pp. 1-452.
- DESOUCHE, Marie-Thérèse, *Pie XI, le Christ Roi et les totalitarismes*, en *Nouvelle Revue Théologique*, 2008/4 (Tome 130), pp. 741-759.
- EISNER, Peter, *The Pope's Last Crusade: How an American Jesuit Helped Pope Pius XI's Campaign to Stop Hitler* (New York, William Morrow, 2013).
- FAITORINI, Emma, *Hitler, Mussolini and the Vatican: Pope Pius XI and the Speech That was Never Made* (Cambridge, Polity Press, 2011).
- FOUILLOUX, Étienne, *Le Vatican entre Hitler et Staline*, Michel WINNOCK (dir.), *Les années trente: De la crise à la guerre* (Paris, Seuil, 1990), pp. 193-204.
- GADILLE, Jacques, "Apostolat", *l'enrichissement du mot et du concept par le pape Ratti*, en

- ÉCOLE FRANÇAISE DE ROME, *Achille Ratti pape Pie XI* (Rome, École Française de Rome, 1996), pp. 677-691.
- GAMBRA, José Miguel, *La constitución cristiana de las comunidades políticas y la resistencia ante el poder*, en Miguel AYUSO (ed.), *Los dos poderes* (Madrid, Dykinson, 2021), pp. 139-162.
- GORI, Giovanni, *Papa Pio XI e il concordato con la Germania nazista. Cosa rispondere a chi accusa la Chiesa* (Torino, Passione Scrittore, 2021).
- GRAMSCI, Antonio, *Cuadernos de la Cárcel*, XXVIII; pp. 165, versión electrónica española de <http://www.gramsci.org.ar/6/28.htm>
- KERTZER, David, *The Pope and Mussolini: The Secret History of Pius XI and the Rise of Fascism in Europe* (New York, Random House Trade Paperbacks, 2014).
- LAUNAY, Marcel, *Pie XI, le Pape de l'action catholique* (Paris, Cerf, 2018).
- MEYER, Jean, *La Cristiada* (México, Siglo XXI, 2005), II.
- MONTGLOS, Xavier de, *Le discours de Pie XI sur la défense des droits de la personne humaine*, en ÉCOLE FRANÇAISE (ed.), *Achille Ratti pape Pie XI* (Rome, École Française de Rome, 1996), pp. 857-872.
- NGUYEN, Victor, *Aux origines de l'Action française. Intelligence et politique à l'aube du 20<sup>e</sup> siècle* (Paris, Fayard, 1991).
- POULAT, Emile, "Le Saint-Siège et l'action française, retour sur une condamnation", en *Revue Française d'Histoire des Idées Politiques*, 31/1 (2010), pp. 141-159.
- PRÉVOTAT, Jacques, *Les catholiques et l'Action française. Histoire d'une condamnation (1893-1939)* (Paris, Fayard, 2001).
- ROCCA, Giancarlo, *Pio XI, la restaurazione cristiana della società e i religiosi*, en ÉCOLE FRANÇAISE DE ROME (ed.), *Achille Ratti pape Pie XI* (Rome, École Française de Rome, 1996), pp. 565-587.
- SEGOVIA, Juan Fernando, *Cristo Rey y las berejías políticas*, en *Verbo*, 553-554 (2017), pp. 201-220.
- El principio del orden político y social católico: la realeza social de Cristo. Un análisis de la Quas Primas*, en *Derecho Público Iberoamericano*, 18 (2011), pp. 213-232.
- THOMAS, Lucien, *L'Action française devant l'Église: de Pie X à Pie XII* (Paris, NEL, 2008).
- VALVO, Paolo, *Pio XI e la Cristiada* (Brescia, Morcelliana, 2016).
- WENGER, Antoine, *Pie XI et l'Union soviétique*, en ÉCOLE FRANÇAISE DE ROME, *Achille Ratti pape Pie XI* (Rome, École Française de Rome, 1996).

